



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00074-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Esmeralda Lugo Pérez.

Téngase por notificado del mandamiento de pago a la ejecutada Esmeralda Lugo Pérez, de conformidad con la certificación emitida por la empresa de mensajería Postalcol S.A.S. mensajería especializada, en la que consta que el 4 de octubre del año en curso, el señor José Ramiro Hernández, recibió la comunicación, siendo aquél esposo de la notificada, tal como se evidencia en la observación visible a folio 2 del archivo 07NotificaciónporAviso del expediente digital, y vencido el término legal del traslado para que aportara contestación, permaneció silente.

Así, como quiera que el ejecutado no ejerció su derecho de defensa, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas a la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Esmeralda Lugo Pérez y a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas a la demandada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como

agencias en derecho la suma de un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta mil pesos (\$1'820.630).

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

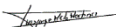
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3884bc3cca6e3bc752a25fce571c75427c91efbbe4108bbbe1f158457580023
Documento generado en 15/12/2023 05:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 156
Fijado hoy 18 Diciembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario